



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 99228

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. vs. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., y OTROS

Sería la oportunidad procesal pertinente para estudiar la calificación de la demanda de casación allegada por la recurrente Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de no ser porque, una vez revisadas las diligencias, no se observa documento alguno que acredite la legitimación adjetiva por parte de Johana Andrea Lesmes Mendieta en calidad de representante legal de la aquí recurrente, quien a su vez allegó otorgamiento de poder a la firma de abogados Godoy Córdoba Abogados S.A.S.

Por lo anterior, se requiere a Johana Andrea Lesmes Mendieta, para que en el término de cinco (5) días hábiles,

contados a partir de la comunicación del presente auto, allegue el respectivo poder completo, junto con su correspondiente soporte de acreditación como representante legal, así como también, se sirva allegar el poder con soporte al abogado que pretende representar a la recurrente.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **6 DE DICIEMBRE DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **193** la providencia proferida el **5 DE DICIEMBRE DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **5 DE DICIEMBRE DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **7 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado a Johana Andrea Lesmes Mendieta, para que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue el respectivo poder completo, junto con su correspondiente soporte de acreditación como representante legal, así como también, se sirva allegar el poder con soporte al abogado que pretende representar a la recurrente.

SECRETARIA _____